5/

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neugu**é**n

ORDENANZA Nº 11586.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-5713-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que vienen a este Cuerpo las presentes actuaciones a fin de solicitar la escrituración traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 3 de la Manzana 52 — Nomenclatura Catastral Nº 09-20-060-2568-0000 a favor de los herederos de quien en vida fuera Orlando Fuentes, conforme surge de la respectiva declaratoria, adjunto a la demás documental que abona la petición del cónyuge supérstite.-

Que oportunamente y a partir de una redistribución parcelaria ordenada por el Órgano Ejecutivo Municipal en el Barrio Santa Genoveva, se debió permutar con algunos propietarios de la zona, los respectivos lotes, y en ese sentido y luego de sucesivas transferencias del mismo, sin escriturar, le correspondió al Señor Orlando Fuentes.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 066/2009 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

D.N.I. Nº 27.238.288, todos de apellido Fuentes y su cónyuge supérstite señora Paula Martha Campillay, LC. Nº 5.283.222.-

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así ------también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la Municipalidad de Neuquén, conforme al Convenio de Permuta de lotes realizada oportunamente y que obra agregada a las presentes actuaciones.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN DA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-5713-C-2009).-

ES COPIA:

FDO: BURGOS FERRARI

Conscip. 1975 -

Ordenanza Municipal Nº // 586 /200 P

Promulgada Taritamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNHAIPAL

Expte Nº OF 57/3 F OP

Publicación Boletin Oficial

Municipal Nº 1750

Fecha: 08, 01, 2010